

## BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 11 de febrero 2022.

En sesión pública virtual, el pleno del Tribunal Electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/JDC/2/2022** y declaró **fundados** los agravios hechos valer por el Síndico Administrativo y Regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Campeche, en contra de la Séptima, Octava y Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebradas el día 30 de diciembre de 2021.

Lo anterior se resolvió así, porque las convocatorias a las sesiones de Cabildo impugnadas, no fueron notificadas personalmente a cada edil, sino fueron fijadas en las oficinas de las y los actores un día antes y el mismo día de la sesión, contraviniendo lo previsto lo dispuesto en el artículo 59 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que señala que los regidores y síndicos deberán ser citados a las sesiones con 3 días de anticipación.

En consecuencia, se dejaron sin efectos las sesiones de Cabildo impugnadas y se ordenó a las autoridades responsables para que, con todas las formalidades que impone la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y en un plazo de 24 horas, convoquen a los integrantes del cabildo a sesión, a fin de que le sea restituido el derecho violentado a los actores y las actoras.

Síguenos en  
Twitter @teecampeche  
[www.facebook.com/TribunalCampeche](https://www.facebook.com/TribunalCampeche)  
[teec.org.mx/web](http://teec.org.mx/web)